

Libertad y Orden

Municipio de Imués
Departamento de Nariño
Despacho del Alcalde
Nit: 80001905-2

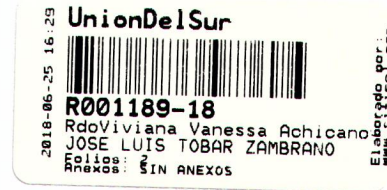


San Juan de Pasto, 25 de junio de 2018

Señores:

CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR

E. S. D.



Referencia: Derecho de Petición artículo 23 Constitución Política de Colombia

JOSE LUIS TOBAR ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía número **12.748.192** de Pasto (N), actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Imués, y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia, y La Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de solicitar las siguientes:

PETICIONES:

Respetuosamente solicito, se vincule laboralmente dentro de la concesionaria, a personal que reside en el Municipio de Imués (N), específicamente a personas que residen cerca de vía por donde va a pasar calzada, Pasto – Rumichaca.

Lo anterior con el fin de brindar mayor oportunidad laboral a los residentes del municipio de Imués (N).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Marco constitucional

Artículo 23 C. P. C.

"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."



Libertad y Orden

Municipio de Imués
Departamento de Nariño
Despacho del Alcalde
Nit: 80001905-2



Marco legal

Ley 1755 de 2015 regula aspectos referentes al derecho de petición, y reemplaza los artículos 13 al 33 del código de procedimiento y de lo contencioso administrativo

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el palacio Municipal de Imués, parque principal, Celular; 3107049033.

Atentamente;

JOSE LUIS TOBAR

C. C. No. 12.748.192 de Pasto (N)
ALCALDE MUNICIPAL DEIMUES (N)